



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2026.**

AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación – 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"(aprobada mediante la R.M. N° 543-2013-ED y modificada por la R.M. N° 645-2013-MINEDU, complementaria con la RM N°159-2025-MINEDU) establece que las UGEL deben asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos a las instituciones y programas educativos de su jurisdicción. En este marco, la finalidad pública de la contratación del servicio de transporte de materiales educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa (UGEL Palpa) es garantizar que los recursos necesarios para el aprendizaje lleguen de manera oportuna en condiciones adecuadas a todas las instituciones y programas educativos de la jurisdicción, beneficiando a los estudiantes de Educación Básica.

Esta contratación está alineada con el Objetivo Estratégico Institucional, **O.E.I.02 “Mejorar la Calidad de la Educación para la Población en la Región Ica”** y con la Actividad Estratégica Institucional, **AEI 02.01 Acompañamiento Pedagógico y Dotación de Recursos Educativos de manera oportuna a los Estudiantes de Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas** prevista en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad. A través de esta contratación, se busca satisfacer la demanda de materiales educativos esenciales para el desarrollo pedagógico, asegurando la disponibilidad constante de recursos que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje en cada nivel y modalidad educativa.

Para cumplir con este propósito, la UGEL Palpa requiere gestionar las contrataciones y servicios necesarios para la distribución de materiales y recursos educativos, de modo que estos bienes sean entregados de manera oportuna a los usuarios finales en las IIEE.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con un servicio eficiente de transporte y distribución de materiales educativos de la dotación 2026, que incluya las etapas de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga desde los almacenes de la UGEL Palpa hacia las instituciones y programas educativos beneficiarias de su jurisdicción.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, misma que determina a la DIGERE como la responsable de "Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



DRE o GRE y UGEL" y "Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos educativos".

En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las IIEE de su jurisdicción agrupados en zonas geográficas.

La UGEL Palpa no cuenta con la prestación del servicio de transporte de material educativo para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio que permita garantizar la cobertura y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

4.1. Vinculación con el POI:

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

- Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

El presente término de referencia tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2026 (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Publicas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Palpa.

5.2. Objetivos Específicos

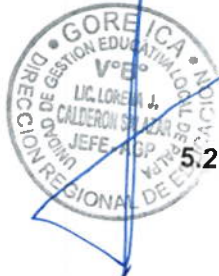
- Distribuir el material educativo Dotación 2026 de manera oportuna, pertinente y suficiente a las IIEE.
- Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2026 de la entrega de materiales educativos.
- Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes según los objetivos del programa 0090-PELA.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2026 a todas las Instituciones Educativas de la UGEL Palpa por la cantidad de peso aproximado de 4, 323.47 (cuatro mil trescientos veintitrés puntos cuarenta y siete kilogramos).

ITEM	DESCRIPCIÓN	PESO APROXIMADO
1	Contratación de servicio de transporte para distribución de material educativo dotación 2026.	4,323.47
TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO		4,323.47





6.2. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo, modulado, embalaje, rotulado y carga al transporte del material educativo de acuerdo a las PECOSAS generadas en el MC-SIGA por el responsable del almacén de la UGEL Palpa.
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas señaladas en el Anexo 1: Material educativo correspondiente a Dotación 2026 cantidades y pesos y Anexo 2: Cuadro de rutas detallado.

Nota importante: Cualquier modificación al cuadro de rutas será notificado por el área de abastecimiento a través del correo electrónico al proveedor previa comunicación con el área usuaria y en un plazo de 03 días hábiles con anterioridad a la distribución de los materiales educativos.

- c) Recepción y entrega de PECOSAS debidamente firmadas, selladas y/o con huella dactilar por los responsables de la recepción del material educativo de las IIEE señaladas en el Anexo 1 al responsable de almacén de la UGEL Palpa. Dichos documentos deberán ser entregados por los conductores designados por EL CONTRATISTA. Para ello, se deberá de precisar la fecha de entrega de PECOSAS al personal responsable y/o designado de la recepción del material educativo de las IIEE.

6.2.1. Por parte de la Entidad

La UGEL Palpa a través del Área de Gestión Pedagógica – AGP, comunicará a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Forma de embalaje y rotulado.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- PECOSAS

El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL Palpa (*por escrito o por correo electrónico*) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de dos (02) días calendario. Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se notifica por correo electrónico al proveedor por correo (*por escrito o por correo electrónico*) el inicio del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



En caso que EL CONTRATISTA incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL Palpa. En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Palpa a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigida a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado del almacén de la UGEL Palpa entregará al CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que la UGEL Palpa considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado por la UGEL Palpa, (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

Al respecto, el responsable de almacén de la UGEL Palpa, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de dos (02) PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio.

6.2.2. Por parte del contratista

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

6.2.2.1. Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo

EL CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal



09

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



debidamente acreditado en el lugar determinado previamente por la UGEL Palpa donde se efectuará el recojo de los bienes.

EL CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo a transportar según la PECOSA asignada a cada IIEE. Asimismo, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicar lo sucedido al personal del almacén de la UGEL Palpa, para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 2 y 4, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

- i. Caja de cartón y/o cartón corrugado canal simple con dos cubiertas.
- ii. Strech Filme - mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el rotulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera adecuada los mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo a las siguientes características:

UGEL PALPA

1. Nombre de la IIEE:
2. Nivel de la IIEE:
3. Código Modular:
4. Distrito:
5. Provincia:
6. Relación y Cantidad de Materiales¹:

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte.

¹ La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Exclusivamente, en caso de lluvias EL CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

6.2.3. Trasladar el Material Educativo

EL CONTRATISTA trasladará los materiales educativos del almacén de la UGEL Palpa hacia las IIEE señaladas en el Anexo 1 quedando a su entera responsabilidad.

El material educativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, La Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el recojo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto a peso y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

6.2.4. Entregar el Material Educativo

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizara la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las IIEE.

6.2.5. Hacer firmar la PECOSA

El responsable del almacén de la UGEL Palpa hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.

EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las dos (02) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la IIEE y debe contener:

- Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la IIEE que recepcionará el material educativo.
- Estado de los materiales educativos recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

De las dos (02) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la IIEE y la otra PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de la UGEL Palpa para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de las IIEE se negara a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable del Área de Gestión Pedagógica - AGP de la UGEL Palpa, a fin de



02

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

6.3. Estimación del consumo

El peso total del material educativo es de 4323,23– Kilogramos aproximadamente.

RUTA	Lugares de destino	U.M.	PESO TOTAL APROX.
1	PALPA	Kg.	2694.25
2	LLIPATA – CHANGUILLO	Kg.	734.65
3	RIO GRANDE	Kg.	589.56
4	SANTA CRUZ-TIBILLOS	Kg.	305.02
Total		Kg.	4323.23

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Nota importante: Cualquier modificación al cuadro de rutas será notificado por el área de abastecimiento a través del correo electrónico al proveedor previa comunicación con el área usuaria y en un plazo de 03 días hábiles con anterioridad a la distribución de los materiales educativos.

La estimación del consumo del servicio solicitado, se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el primer transporte de material educativo por parte de EL CONTRATISTA deberá de realizarse en cinco (05) días calendarios y/o hasta agotar el stock de la remesa, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

6.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”.
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27 de enero de 2023 que aprueba la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023”.

6.5. Impacto Ambiental

No aplica

6.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

6.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.7.1. Lugar

6.7.1.1. Lugar de Origen

La UGEL Palpa entregará como lugar/es de recojo de material educativo, el almacén de la Entidad, que serán ubicados dentro del ámbito de jurisdicción. Asimismo, la UGEL Palpa podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL Palpa. Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de anticipación.

6.7.1.2. Lugar de Destino

La UGEL Palpa entregará al CONTRATISTA la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; la UGEL Palpa comunicará a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (04) días calendario de anticipación.

6.7.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL Palpa, de lunes a viernes por la mañana en horas de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., por la tarde de 14:30 p.m. a 16:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la UGEL Palpa.

6.7.3. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo a los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de notificado a través de correo electrónico al proveedor el inicio del servicio. En esa medida, el plazo de ejecución del servicio solicitado es para un periodo de cinco (05) días calendario o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

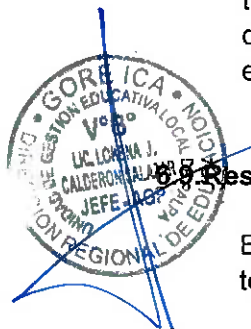
Al respecto, el Área de Gestión Pedagógica – AGP podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.



Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deber ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

6.8. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **precios unitarios**. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los términos de referencia y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.



6.9. Resultados esperados

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las IIEE de la UGEL Palpa correspondiente a la dotación 2026.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

La UGEL Palpa, verificará la siguiente información proporcionada por el postor:

7.1. Requisitos del proveedor

Requisito

- ✓ Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.
- ✓ Listado de conductores.
- ✓ Listado de estibadores.

7.1.1. De la Habilitación del Proveedor

Requisito

- ✓ Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).

Acreditación

- ✓ Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

7.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la UGEL Palpa.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



7.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisito

EQUIPAMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Unidad de transporte. - Camionetas o camiones, tipo furgón cerrado o abierto, remolcador con semirremolque o remolque abierto o cerrado. En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que la mercadería llegue en las mismas condiciones en la que fue recibido. - Deben contar con Revisión Técnica aprobatoria y vigente. - Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.	03 unidades aprox.
02	Balanza electrónica de 100 kg o más Se instalará en el almacén general de la UGEL Palpa.	02 aprox.
03	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) Requerido para cada unidad de transporte	03 aprox.



Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor de siete (7) años y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Acreditación

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia de corresponder.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



06

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Se precisa que las unidades de transporte tendrán Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

7.3. Personal no clave

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la UGEL Palpa, será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	Puesto	Cantidad
01	Coordinador	01
02	Conductor	02 aprox. Por vehículo.
03	Estibador	02 aprox. Por vehículo.

a) Coordinador

Actividades:

- ✓ Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por la UGEL Palpa para ser entregados de la misma forma en la IIEE.
- ✓ Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso.
- ✓ Coordinar con el responsable de almacén de la UGEL Palpa la entrega de material en el horario de trabajo.
- ✓ Controlar la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de la UGEL Palpa.
- ✓ Verificar que los conductores y estibadores cumplan con las actividades encomendadas.
- ✓ Reportar al responsable del Área de Gestión Pedagógica la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir.
- ✓ Reportar las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material educativo en las IIEE.
- ✓ Reportar de inmediato a la UGEL Palpa la pérdida total o parcial del material educativo por cualquier tipo de incidente.
- ✓ Verificar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales educativos de la UGEL Palpa.

Perfil:

- ✓ Con formación técnica y/o grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.
- ✓ Experiencia mínima de doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

Acreditación:

- ✓ Copia simple que acredite grado de bachiller y/o técnico del personal no clave requerido como Coordinador para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- ✓ Doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

El Grado Profesional será verificado según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) Conductor

Perfil:

- ✓ Experiencia doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- ✓ Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

Acreditación:

- ✓ Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- ✓ Doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Estibador

Acreditación:

- ✓ Copia de su Documento Nacional de Identidad.

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL Palpa.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.



EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida, EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado de servicio de estiba y desestiba.

EL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal autorizado por la UGEL Palpa.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según el Anexo 1, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL Palpa, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.

Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL Palpa, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por EL CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la UGEL Palpa para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder; Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior.

EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.



8.2. Adelantos

No aplica

8.3. Confidencialidad

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

8.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

8.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Palpa, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.



01

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente a la UGEL Palpa sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por la UGEL Palpa para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.


La UGEL Palpa se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores de EL CONTRATISTA que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL Palpa.

8.6. Conformidad de la prestación

Para la emisión del acta de conformidad a cargo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Palpa, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- 
- Guías de remisión transportista de los materiales educativos trasladados; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
 - PECOSA entregados por la UGEL Palpa, con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
 - Reporte de liquidación de la prestación del servicio por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - Numero de PECOSA

El responsable del Área de Gestión Pedagógica – AGP, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del Área de Gestión Pedagógica deberá emitir el Informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

8.7. Forma de pago

El pago se efectuará con abono



Entregable	Periodo para la prestación del servicio	Informe a presentar
Primer Entregable	Hasta los 05 días calendarios después de culminada la primera distribución.	INFORME N° 1
Segundo Entregable	Hasta los 05 días calendarios después de culminada la redistribución.	INFORME N° 2

De otro lado, para el pago se requiere la previa conformidad de los servicios prestados por parte del jefe del área de gestión Pedagógica y la presentación de los documentos que se requiere para el pago respectivo.

8.8. Formula de reajuste

No aplica

8.9. Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA**
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



9. ANEXOS

Se adjunta los siguientes anexos:

- Anexo 1: MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2025
- Anexo 2: CUADRO DE RUTAS, CANTIDADES Y PESOS.

ANEXO 1

MATERIAL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE A DOTACIÓN 2025

DIRECCIÓN	MATERIAL
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2
DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3
DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4
DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5
DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 6



DIRECCIÓN	MATERIAL
DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 1
DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 2
DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3
DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4
DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5
DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 1
DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 2
DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 3
DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 4
DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 5

DIRECCIÓN	MATERIAL
DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS
DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS
DEI	GUÍA ¿CÓMO DESARROLLAR LA ORALIDAD EN LOS NIÑOS DE CICLO II DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL? (*)
DEI	JUEGO BLOQUES LÓGICOS CON TEXTURA
DEI	JUEGO PELOTAS SONORAS CON TEXTURA



02

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



DIRECCIÓN	MATERIAL
DISER	DICCIONARIO
DISER	GLOBO TERRÁQUEO GIRATORIO
DISER	GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA PRIMARIA MULTIGRADO MONOLINGÜE
DISER	GUÍA PEDAGÓGICA EN COMUNICACIÓN “AULA RURAL”
DISER	GUÍA PEDAGÓGICA EN MATEMÁTICA “AULA RURAL”
DISER	TEXTO DE TUTORIA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES – “VIAJANDO POR MIS EMOCIONES” IV CICLO
DISER	TEXTO DE TUTORIA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES – “EXPLORANDO MIS EMOCIONES” V CICLO
DISER	TEXTO DE TUTORIA PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES – “PINTANDO MIS EMOCIONES” III CICLO

DIRECCIÓN	MATERIAL
DEBA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL
DEBA	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS
DEBA	LAPIZ NEGRO N°2 CON BORRADOR
DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO – MÓDULO BÁSICO – CUARTO GRADO – CICLO AVANZADO
DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO – MÓDULO BÁSICO – PRIMER GRADO – CICLO AVANZADO
DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO – MÓDULO BÁSICO – SEGUNDO GRADO – CICLO AVANZADO
DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO – MÓDULO BÁSICO – TERCER GRADO – CICLO AVANZADO

ANEXO 2:

CUADRO DE RUTAS, CANTIDADES Y PESOS.

RUTA 01 – PALPA

N	COD. MOD.	NOMBRE DE LA IIEE	NIVEL	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	PESO TOTAL
1	278275	22431	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	SACRAMENTO	43.89
2	608745	22610	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	CARAPO	17.38
3	278374	23015 MARIA CRISTINA DE LA PUENTE ALVAREZ	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	288.37
4	580894	FERMIN TANGUIS	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	597.84
5	275511	RAUL PORRAS B	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	473.29
6	1759836	22431	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	PALPA	SACARAMENTO	92.37
7	0636761	PALPA	BÁSICA ESPECIAL	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	10.70
8	278226	22426	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	CHICHICTARA	14.71
9	278234	22427	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	MOLLAQUE CHICO	14.71
10	278242	22428	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	PUEBLO NUEVO	14.71
11	278259	22429	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	SAN IGNACIO	19.21
12	278267	22430	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	SARAMARCA	19.21
13	714121	22656	PRIMARIA	PALPA	PALPA	PALPA	TAMBO	14.71



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14	279141	N° 151	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	44.63
15	630749	N° 157	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	36.35
16	1093285	N° 168	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SAN IGNACIO	5.83
17	1517820	N° 318	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SAN AGUSTIN	13.88
18	1549237	N° 323	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SACRAMENTO	9.16
19	1604347	N° 332	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	CHIPIONA	8.28
20	1604388	N° 336	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	TAMBO	2.68
21	1678085	N° 852	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	AGUA RICA	6.33
22	1678093	N° 853	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	PUEBLO NUEVO	7.21
23	1516418	N° 22430	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SARAMARCA	11.24
24	1604339	N° 331	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SACRAMENTO	25.74
25	1604370	N° 335	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SACRAMENTO	17.18
26	608729	N° 155	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	SACRAMENTO	31.82
27	1604362	N° 334	INICIAL	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	58.22
28	1424233	CEBA PALPA - AVANZADO	EBA	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	466.44
29	1359496	RPB	EBA	PALPA	PALPA	PALPA	PALPA	328.17
								2694.25



ROTA 02 - LLIPATA - CHANGUILLO

N	COD. MOD.	NOMBRE DE LA IIEE	NIVEL	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	PESO TOTAL
1	1093442	22737	PRIMARIA	PALPA	PALPA	LLIPATA	CARLOS TIJERO	48.07
2	0679639	22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	LLIPATA	LLIPATA	99.64
3	1093517	SAN MARTIN DE PORRAS	SECUNDARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CABILDO	44.63
4	1756451	22702	SECUNDARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	SAN JUAN	51.9
5	1093525	GREGORIO MARTINEZ	SECUNDARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	COYUNGO	44.63
6	0492298	22393	SECUNDARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CHANGUILLO	121.44
7	278176	22421 NSM	PRIMARIA	PALPA	PALPA	LLIPATA	LLIPATA	19.908
8	521740	22556	PRIMARIA	PALPA	PALPA	LLIPATA	PIEDRAS GORDAS	14.708
9	608760	22612	PRIMARIA	PALPA	PALPA	LLIPATA	SAN ANTONIO	14.708
10	277780	22393	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CHANGUILLO	21.308
11	868430	22699	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	SAN JAVIER	19.908
12	868497	22702	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	SAN JUAN	19.908
13	868521	22707	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CABILDO	19.908

<https://ugelpalpa.tramitesorg.online/>

Av. Garcilaso de la Vega N° 308
Palpa, Ica, Perú



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14	1093400	22719 JMB	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	COYUNGO	19.908
15	1093434	22730	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	LA LEGUA	19.208
16	277962	22412	PRIMARIA	PALPA	NAZCA	EL INGENIO	LA BANDA	14.708
17	1093244	N° 162	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	COYUNGO	11.56
18	1604313	N° 276	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CHICHERILLO	4.95
19	1604321	N° 277	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	NUEVAESPERANZA	10.55
20	1549229	N° 22730	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	LA LEGUA	3.37
21	1093319	N° 169	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CABILDO	11.4
22	1093327	N° 176	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	SAN JAVIER	11.59
23	554113	N° 267	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	CHANGUILLO	14.73
24	1517812	N° 317	INICIAL	PALPA	NAZCA	CHANGUILLO	SAN JUAN	10.71
25	1678077	N° 851	INICIAL	PALPA	PALPA	LLIPATA	JAUANGA	6.52
26	1516434	N° 22556	INICIAL	PALPA	PALPA	LLIPATA	PIEDRAS GORDAS	4.95
27	554014	N° 153	INICIAL	PALPA	PALPA	LLIPATA	LLIPATA	9.83
	1093202	N° 160	INICIAL	PALPA	PALPA	LLIPATA	CARLOS TIJERO	40
								734.65

ROUTE 03 – RIO GRANDE

N°	COD. MOD.	NOMBRE DE LA IEE	NIVEL	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	PESO TOTAL
1	278200	22424	PRIMARIA	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	RIO GRANDE	77.66
2	276030	CAP.FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	RIO GRANDE	142.19
3	1116359	22434	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	LA ISLA	53.97
4	1116391	PALMAR	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	PALMAR	63.31
5	278283	22432	PRIMARIA	PALPA	278283	RIO GRANDE	HUARACO	14.708
6	278291	22433	PRIMARIA	PALPA	278291	RIO GRANDE	HUAMBO	14.708
7	278309	22434	PRIMARIA	PALPA	278309	RIO GRANDE	LA ISLA	19.908
8	278325	22436 - SANTA ROSA DE PALMAR	PRIMARIA	PALPA	278325	RIO GRANDE	PALMAR	19.208
9	278333	22437	PRIMARIA	PALPA	278333	RIO GRANDE	SAN JACINTO	19.208
10	608752	22611	PRIMARIA	PALPA	608752	RIO GRANDE	MARCCARENJA	14.708
11	784975	22680	PRIMARIA	PALPA	784975	RIO GRANDE	SANTA ROSA	19.908
12	868075	22709	PRIMARIA	PALPA	868075	RIO GRANDE	PAMPA BLANCA	24.3532
13	608737	N° 156	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	LA ISLA	7.03
14	1093277	N° 167	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	SAN JACINTO	7.4



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



15	1604354	N° 333	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	PAMPA BLANCA	7.75
16	1678101	N° 854	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	HUAMBO	7.4
17	1516426	N° 22436	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	PALMAR	5.64
18	1549211	N° 22432	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	HUARACO	5.32
19	1093160	N° 158	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	SANTA ROSA	10.39
20	1549245	N° 324	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	MIRAFLORES	17.18
21	279158	N° 152	INICIAL	PALPA	PALPA	RIO GRANDE	RIO GRANDE	37.61
								589.56



ROUTE 04 – SANTA CRUZ – TIBILLO.

N	COD. MOD.	HEE	NIVEL	UGEL	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	PESO TOTAL
1	608778	22438 DE LAS MONJAS	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	SAN FRANCISCO	74.73
2	608786	22440	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	EL CARMEN	55.01
3	636779	22441 SANTA ANA	SECUNDARIA	PALPA	PALPA	TIBILLO	TIBILLO	26.99
4	278341	22438 DE LAS MONJAS	PRIMARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	SAN FRANCISCO	16.81
5	278358	22439	PRIMARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	SOTELO	5.12
6	278366	22440	PRIMARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	38.50
7	752477	22664	PRIMARIA	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	ALTO LARAN	19.21
8	281741	22441 SANTA ANA	PRIMARIA	PALPA	PALPA	TIBILLO	TIBILLO	26.20
9	552414	22529	PRIMARIA	PALPA	PALPA	TIBILLO	SOCOS	2.59
10	1716455	N° 22664	INICIAL	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	CARRETERA ALTO LARAN	11.43
11	563262	N° 154	INICIAL	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	SAN FRANCISCO	8.95
12	1093194	N° 159	INICIAL	PALPA	PALPA	SANTA CRUZ	EL CARMEN	9.13
13	1093236	N° 161	INICIAL	PALPA	PALPA	TIBILLO	TIBILLO	10.36
								305.02